

CIRCULAR N° 9

PARA EMPLEADOS DE LA SEFIN.

Con el propósito de tramitar el **BONO EDUCATIVO** para el presente año 2015, solicitamos a todos los empleados que se desempeñan en la modalidad de permanente o contrato, con un salario inferior a L. **16,978.28**, y que tengan estudiantes menores a 18 años, que hagan llegar a la Sub Gerencia de Recursos Humanos la siguiente documentación, a más tardar el 28 de abril de 2015:

1. Constancia del centro educativo donde el menor estudia, público o privado del año 2015.
2. Partida de Nacimiento original, (En el caso de que sea el mismo hijo que se le dio bono el año 2014 no es necesaria la partida de nacimiento).

Nota: **Únicamente se aplicara un bono por familia, independiente del número de hijos.**

Quienes no cumplan con el plazo antes mencionado quedaran automáticamente fuera del beneficio.

Atentamente,


Juan Carlos Zapata
Encargado Sub Gerencia de Recursos Humanos.
Tegucigalpa, M.D.C. 21 de abril de 2015.

AF/JC